

RES. 1069/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 27 DE MAYO DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0005087, Ent. N° 4024/2019 y 596/2020)

VISTO: que este Tribunal ha examinado el Estado de Cuenta B.R.O.U. – M.D.N. – Fondos ONU N° 152/005147-0 y la Ejecución Presupuestal del S.I.I.F. correspondiente al período 01/01/2018 a 31/12/2018, formulado por la Unidad de Gestión Económico Financiera (U.G.E.F.) dependiente del Inciso 03 - Ministerio de Defensa Nacional sobre la gestión de los Fondos provenientes de las Misiones de Paz de la Organización de Naciones Unidas (O.N.U.);

RESULTANDO: que la auditoría fue practicada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo dispuesto en el Artículo 211 literal C) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Aprobar el Informe de Auditoría correspondiente al Estado de Ejecución Presupuestal de la Unidad de Gestión Económico Financiera (U.G.E.F.) por el Ejercicio 2018;
- 2)** Remitir el presente Informe al Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección de la U.G.E.F.;

- 3)** Comunicar al Poder Ejecutivo; y
- 4)** Dar cuenta a la Asamblea General.

cr

DICTAMEN

Opinión sin salvedades

El Tribunal de Cuentas ha auditado el Estado de Ejecución Financiera de la Cuenta B.R.O.U.- M.D.N.- Fondos O.N.U. N° 1560329-35 (antes N°152/005147-0) y la ejecución resultante del Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F.), presentados por la Unidad de Gestión Económico Financiera (U.G.E.F.) por el periodo 1° de enero al 31 de diciembre de 2018 de acuerdo a lo previsto por la Ley 18.362 en su artículo 88. También se presentan, en caso de corresponder, los incumplimientos legales constatados por el Tribunal de Cuentas en el curso de la auditoría efectuada.

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados referidos precedentemente, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, el movimiento de los fondos recibidos de la O.N.U. provenientes de las Misiones de Paz en el período 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo previsto en el artículo 88 de la Ley N° 18.362.

Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal aplicable

En el curso de la auditoría realizada se ha constatado que, en el ejercicio considerado, se observaron gastos por incumplimiento de:

- Condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones particulares.
- Artículo 48 del TOCAF.

Bases para la Opinión sin salvedades

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras

Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de *Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados*. Este Tribunal es independiente del Ministerio de Defensa Nacional y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección

El Ministerio de Defensa Nacional es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados de acuerdo con la normativa vigente y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

La U.G.E.F. tiene como funciones realizar la administración y control de los fondos provenientes de la participación de las Fuerzas Armadas en las Misiones de Paz.

La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación del Estado de Ejecución Financiera de los Fondos ONU.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del Estado de Ejecución Financiera de los Fondos ONU

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados presentados están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que

influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de dichos estados.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.

- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.

- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Dirección en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Informe de cumplimiento de la normativa vigente

Respecto a los incumplimientos mencionados en el párrafo *Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal aplicable* corresponde señalar lo siguiente:

- **Incumplimiento de los Pliegos de Condiciones particulares en los procedimientos de compras.**

No se respetaron las condiciones establecidas en dichos Pliegos al admitir y/o adjudicar las ofertas presentadas.

- **Artículo 48 del TOCAF**

No se determinaron de forma adecuada el o los factores (cuantitativos y/o cualitativos), así como la ponderación de cada uno de ellos, a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta.

Montevideo, 6 de mayo de 2020

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado la gestión financiera de la Unidad de Gestión Económico Financiera (U.G.E.F.) por los fondos recibidos de la Organización de Naciones Unidas (O.N.U.) por la participación de efectivos en Misiones de Paz en el Ejercicio 2018, de acuerdo a la solicitud formulada por el Ministerio de Defensa Nacional (M.D.N.) por Oficio N° 336/Sec.Mtro/19, de fecha 10 de octubre de 2019 y a la Carta Compromiso cuya aceptación se recibió el 6 de marzo de 2020. Se ha examinado el Estado de la Cuenta B.R.O.U. – M.D.N. – Fondos O.N.U. N° 1560329-35 (antes N° 152/005147-0). Asimismo, se analizaron los movimientos de las cuentas bancarias de los tres Comandos Generales (Comando General del Ejército: Cuenta N° 1560329-41 y Cuenta N° 1560329-51, Comando General de la Armada: Cuenta N° 1560329-34 y del Comando General de la Fuerza Aérea: Cuenta N° 1560329-39), y la Ejecución Presupuestal resultante del Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F.) por el periodo 1° de enero al 31 de diciembre de 2018 y ha emitido su dictamen.

Este informe contiene comentarios que se ha entendido pertinente exponer, relacionados a la situación de determinados capítulos y rubros del estado examinado y a disposiciones legales vigentes.

También se agregan las principales recomendaciones que deberá atender el Organismo y una evaluación del cumplimiento de las recomendaciones presentadas en el informe de auditoría del ejercicio anterior.

Se deja constancia de que no se efectuó la Sesión de Cierre de acuerdo a lo previsto por el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 27/03/2019 (EE 1423/2019) debido a la actual situación sanitaria que atraviesa el país. No

obstante, con fecha 31 de marzo se envió al Ministerio el Informe de Hallazgos resultante de la auditoría practicada y con fecha 23 de abril la Dirección General de Recursos Financieros comunicó que no tenía objeciones que interponer al mencionado informe.

1) CONSTATAIONES

1.2) Principales Observaciones por incumplimiento de la normativa legal.

1.2.1) Observaciones al Gasto

Se realizó un relevamiento de los procedimientos de compra observados en el Ejercicio 2018 por parte del Tribunal de Cuentas.

Con respecto a las observaciones de los procedimientos de compra la situación se puede resumir en el siguiente cuadro:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	TOTAL PROCEDIMIENTOS				OBSERVADOS			
	CANTIDAD	CGE	CGA	CGFA	CGE	CGA	CGFA	TOTAL
L/P	8	8	0	0	0	0	0	0
L/A	45	44	0	1	2	0	1	3
CD/CDE	372	359	0	13	2	0	0	2
AD. Inversión	56	38	4	14	5	0	0	5
TOTALES	481	449	4	28	9	0	1	10
					2,00%	0%	3,57%	2,08%

Se puede concluir que en forma global el porcentaje de procedimientos observados es de un 2,08 % (10 procedimientos en un total de 481). Un 2% corresponden gastos observados del Ejército, un 0% de la Armada y 3,57% a la Fuerza Aérea.

Esto representa una mejora con respecto al Ejercicio 2017 en el que las Observaciones totales correspondían a un 3,48%, siendo el Comando General de la Armada y el Comando General de la Fuerza Aérea quienes presentaron una marcada mejoría, pasando de 4,65% a 0% y de 13,2% a 3,57% respectivamente.

En cuanto a los motivos de las observaciones, las mismas corresponden a:

MOTIVO	CGE	CGA	CGFA	TOTAL	PORCENTAJE
Incumplimiento Pliego	5	0	0	5	50 %
Art. 48 del TOCAF	4	0	1	5	50 %
TOTAL	9	0	1	10	100%

2) RECOMENDACIONES

2.1) Recomendaciones de Ejercicios anteriores

2.1.1) Cumplidas:

2.1.1.1) Referido a tiempos que insumen los procedimientos de compra:

2.1.1.1.1) En el Comando General del Ejército:

- Se establecieron especificaciones en los Pliegos de Condiciones Particulares de los procedimientos de compra que permitieron realizar ponderaciones tomando en consideración las particularidades de cada uno de los objetos que comprendían el llamado.
- En el caso de las Compras Directas, se sustituyeron los Pliegos de Condiciones Particulares por condiciones de compra lo que permitió agilizar dichos procedimientos.

- Se habilitó el acceso a consultas en el RUPE a todo el personal asignado al control de los requisitos de los proveedores para contratar con el Estado, de manera de evitar que esta tarea recaiga en un solo funcionario.
- Se implementaron medidas para agilizar la respuesta a las devoluciones de expedientes para realizar correcciones o aclaraciones, dado que la interacción entre el C.G.E. y los profesionales de las distintas unidades se efectúa en forma directa.

2.1.1.1.2) En el Comando General de la Fuerza Aérea:

- Se establecieron especificaciones en los Pliegos de Condiciones Particulares de los procedimientos de compra que permitieron realizar ponderaciones tomando en consideración las particularidades de cada uno de los objetos que comprendían el llamado.
- Las Comisiones Asesoras se integran por técnicos idóneos de acuerdo a los requisitos específicos del ítem a adquirir a efectos de garantizar la adquisición de los bienes y servicios más adecuados a las necesidades en forma oportuna.

2.1.2) No cumplidas:

2.1.2.1) En el Comando General de la Fuerza Aérea:

- Si bien se asignaron nuevos recursos en el área de asesoramiento, los mismos no resultan suficientes para permitir una gestión más eficiente en la tramitación y elección de los procedimientos de compra.
- En el período considerado no se contó con manuales de procedimientos de compra que permitan el conocimiento de los mismos por parte del personal, así como la evaluación periódica por parte de los jerarcas correspondientes. Sin embargo en la actualidad se está realizando un

estudio por parte de la División Administración y Personal a fin de establecer una guía de compra de repuestos aeronáuticos por escrito en un manual de funcionamiento indicando cuáles son los puntos críticos del mismo.

- No se formalizó ante el Ministerio de Defensa Nacional la necesidad de gestionar una reglamentación específica para la adquisición de repuestos aeronáuticos con proveedores del extranjero, adaptada a las exigencias impuestas por los mismos, que permita contar con dichos elementos en el momento oportuno.

cr